



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RESTITUCIÓN INMUEBLE
DEMANDANTE: ANA LUCÍA NEIRA TORRES
DEMANDADO: SONIA NEIRA FAJARDO
RADICACIÓN: 154074089002-2021-00163-00

DENEGAR la solicitud de desglose de contrato de arrendamiento presentada por el abogado Germán Suarez Montañez (T.P. 33.855 del C. S. de la J.) como quiera que no anexa poder conferido por la demandante para tal fin. Aunado a ello y revisado el expediente, los contratos de arrendamiento anexados son una copia digital del documento original.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

<p>JUZGADO 2º PROMISCO MU NICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 043, de hoy <u>diez (10) de noviembre de 2023</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Lizzette Lorena Páez Restrepo Secretaria</p>

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aedbd9dfefa498d53e39fddd155b21db04cfcac99bbd498cdb3f85542ccae0f**

Documento generado en 09/11/2023 12:30:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>